

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 162 -2017-MDY

Yura, 26 de setiembre del 2017

VISTOS:

El oficio N°176-2017-MIDIS-FONCODES/UT-ARE, el Memorándum N° 044-2017-CAVV/MDY/GDUR; de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Proveído N°1049-2017 del despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades o Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través del Oficio N°176-2017-MIDIS - FONCODES/UT-ARE, mediante el cual solicita la formalización de la coordinación realizadas con la Municipalidad Distrital de Yura, poblados de Patahuasi, Tambo Cañahuas y Estación Chilca, para la ejecución del Proyecto Mi Abrigo Patapampa - Acondicionamiento de viviendas en zonas expuestas a heladas, la misma que implica la Suscripción del Acta de Confirmación de la Priorización de Centros Poblados y la nominación del Veedor que a nombre de la Municipalidad acompañara las acciones del núcleo ejecutor.

Que, mediante Memorándum N°044-2017-CAVV/GDUR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se designa al Bachiller Ing. Luis Miguel Zaa Vargas Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, como VEEDOR por parte de la Municipalidad Distrital de Yura, en virtud de verificar la ejecución y aplicación del Programa MI ABRIGO, en el Distrito de Yura.

Que, es necesario formalizar dicho acto administrativo, que con Proveído N°1049-2017 del despacho de Alcaldía se solicita que la designación del VEEDOR será mediante Resolución de Alcaldía.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Bachiller Ing. Luis Miguel Zaa Vargas Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, el cual realizara la verificación de la ejecución y aplicación del programa MI ABRIGO, en los poblados de Patahuasi, Tambo Cañahuas y Estación Chilca, del Distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Bachiller Ing. Luis Miguel Zaa Vargas, de cumplimiento a la presente bajo responsabilidad, dando cuenta de la veeduría a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural notifique la presente Resolución al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación y archivo de la presente Resolución al funcionario designado y a las unidades competentes, para los fines correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

